



**DECRETO EJECUTIVO N.º 20-03**

**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL  
CORONAVIRUS (COVID-19) EN OREGÓN**

El artículo 401.165 de los Estatutos Revisados de Oregón (Oregon Revised Statutes, ORS) y *subsiguientes* faculta a la gobernadora a declarar el estado de emergencia tras determinar que ha ocurrido una emergencia o que esta es inminente. De conformidad con esta facultad, considero que este nuevo contagio por coronavirus significa una amenaza a la salud y seguridad públicas, y constituye una emergencia en todo el estado en virtud del ORS 401.025(1).

El nuevo coronavirus causa una enfermedad llamada COVID-19. El coronavirus es un grupo de virus que pueden provocar una enfermedad respiratoria y con posibilidades de originar una enfermedad grave o causar la muerte.

Al 8 de marzo de 2020, existen 14 casos presuntos o confirmados de coronavirus en Oregón, 430 casos en los Estados Unidos y 101,927 en todo el mundo, en 94 países en total. En los Estados Unidos, se produjeron 19 muertes, y 3,486 muertes en todo el mundo. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote es una “emergencia de salud pública que preocupa a la comunidad internacional”. El 31 de enero de 2020, el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. declaró la emergencia de salud pública en los Estados Unidos. Dos condados de Oregón y varios estados también han declarado el estado de emergencia como respuesta al brote del coronavirus, como California y Washington.

Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, la COVID-19 presenta una grave amenaza a la salud pública, tanto en el mundo como en los Estados Unidos. Se propaga de persona a persona a través de la tos y los estornudos, el contacto personal cercano, como tocar o dar la mano, o tocar un objeto o superficie con el virus, y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos. Los síntomas son fiebre, tos y dificultad para respirar.

El 21 de enero de 2020, la Autoridad de la Salud de Oregón, la División de Salud Pública, activó su equipo de gestión de incidentes para hacer preparaciones y responder ante la COVID-19. El 28 de febrero de 2020, la gobernadora anunció la convocatoria de un Equipo de respuesta al coronavirus cuya tarea es coordinar a las autoridades de salud y las agencias estatales y locales para que se preparen para responder a la COVID-19. El 2 de marzo de 2020, la gobernadora activó el Centro de Coordinación de Emergencias del Estado.



**DECRETO EJECUTIVO N.º 20-03**  
**PÁGINA DOS**

Con el fin de garantizar que el estado esté completamente preparado para enfrentar a la COVID-19 y que las autoridades estatales y locales tengan los recursos necesarios para responder a esta enfermedad, se necesita una declaración de emergencia.

**POR ENDE, SE ORDENA E INDICA LO SIGUIENTE:**

1. La Autoridad de la Salud de Oregón y el Director de Salud Pública Estatal deberán tomar todas las medidas necesarias y autorizadas en virtud de los artículos ORS 401.651 a 401.670, ORS 433.443 y ORS 431A.015 con el objeto de responder a, controlar, mitigar y recuperarse de la emergencia, esto incluye:
  - (a) Desplegar a profesionales de la atención médica como voluntarios ante esta emergencia en virtud del ORS 401.661;
  - (b) Designar centros de atención médica de emergencia en virtud del ORS 401.657;
  - (c) Tras consultar a los expertos médicos correspondientes, crear y requerir el uso de pautas para el tratamiento y diagnóstico e informar tales pautas a los proveedores, instituciones e instalaciones de atención médica;
  - (d) Emitir pautas para empresas privadas respecto de las restricciones laborales apropiadas, según corresponda.
2. Si es necesario, solicitaré asistencia a través del Pacto de Asistencia para Gestión de Emergencias (Emergency Management Assistance Compact) en virtud del ORS 402.105 y el Acuerdo del Noroeste del Pacífico para Asistencia en la Gestión (Pacific Northwest Management Assistance Arrangement) en virtud del ORS 402.250.
3. La Oficina de Administración de Emergencias deberá, tras consultar con el Director de la Autoridad de Salud de Oregón y el Director de Salud Pública, de ser necesario, tomar cualquier medida autorizada en virtud del ORS 433.441. Todas las agencias que forman parte del Equipo de respuesta ante el coronavirus de la gobernadora tienen instrucciones de actuar de enlace



con el Centro de Coordinación de Emergencias Estatales. Todas las agencias del gobierno estatal utilizarán equipos e instalaciones estatales y emplearán personal estatal para todas las actividades que solicite y coordine la Oficina de Administración de Emergencias de Oregón. Todos los ciudadanos deben acatar el consejo de los funcionarios de emergencias respecto de este brote para poder proteger su salud y seguridad.

**DECRETO EJECUTIVO N.º 20-03**  
**PÁGINA TRES**

4. Según sea necesario para responder a esta emergencia, autorizo a todas las agencias ejecutivas del gobierno estatal a tomar, tras recibir instrucciones de mi parte o de mi oficina, todas las medidas autorizadas en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos ORS 401.168 a 401.192.
5. Las agencias estatales deberán desarrollar e implementar procedimientos, lo que incluye dispensar normas o adoptar normas temporarias conforme a la autoridad de la agencia, que sean compatibles con las recomendaciones establecidas por el Director de Salud Pública, desarrolladas para evitar o aliviar la amenaza a la salud pública.
6. Esta es una declaración de emergencia de salud pública a los fines del ORS 653.616, lo cual permite que los empleados usen la licencia por enfermedad según lo especificado en el ORS 653.616(6).
7. Se recomienda que las personas que consideren que se aplicaron precios excesivos por bienes de consumo esenciales asociados con el brote del coronavirus informen tal situación a la línea directa de Protección al Consumidor del Departamento de Justicia de Oregón al 1-877-877-9392.

Este estado de emergencia estará vigente por sesenta días a partir de la fecha de este Decreto ejecutivo, a menos que la Gobernadora lo extienda o finalice antes. Estas determinaciones y este decreto fueron tomados, en principio, mediante una proclamación verbal a las 8:14 p. m. del 7 de marzo de 2020, y fueron confirmados por escrito mediante este Decreto ejecutivo del 8 de marzo de 2020.



Emitido en Portland, Oregón el 8 de marzo de 2020.

*Kate Brown*

---

Kate Brown  
GOBERNADORA

CERTIFICA:

*Bev Clarno*

---

Bev Clarno  
SECRETARIO DE ESTADO

